



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-52544265-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Junio de 2019

Referencia: Expediente N° 1.797.315/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 586/19 (RESOL-2019-586-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo que luce a 2/5 del Expediente N° 1.797.316/18 agregado como fojas 2 del Expediente N° 1.797.315/18 y a páginas 3/7 del IF-2018- 56770930-APN-DGDMT#MPYT, del Ex2018-56710133-APN-DGDMT#MPYT, de fecha 30 de octubre de 2018, agregado a fojas 5 del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1127/19** y **1128/19** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.06.05 14:44:43 -03'00'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.06.05 14:44:44 -03'00'

ACUERDO SALARIAL EN EL CONVENIO COLECTIVO N° 976/08 "E".



En la Ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes de junio del año 2018, entre la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (FATSA), Personería Gremial 156, con domicilio en Dean Funes 1242 de la Ciudad de Buenos Aires, representada por Carlos West Ocampo, Héctor Daer, Néstor Genta y Sergio Oyhamburú, por una parte y por la otra BIOGÉNESIS BAGÓ S.A. con domicilio en Roque Sáenz Peña 995 Piso 1° Oficina A de la Ciudad de Buenos Aires, representada por Ariel A Martínez y Santiago Gaynor, en carácter de Apoderados Generales, expresan:

Consideraciones Preliminares.

- Las partes oportunamente han celebrado un Convenio Colectivo de Trabajo con ámbito de aplicación para la empresa aquí representada, rigiendo para el personal técnico, administrativo y operario de este Laboratorio;
- Dicho Convenio se encuentra homologado bajo el Número de registro 976/08 "E";

Acuerdan:

PRIMERA: Las partes ratifican la plena vigencia de todas las cláusulas del Convenio Colectivo de Trabajo 976/08 "E" y las modificaciones realizadas mediante los acuerdos colectivos posteriores, con excepción de las que se modifican por el presente acuerdo.

SEGUNDA: Salarios Básicos: Las partes acuerdan un incremento de los salarios básicos de todos los trabajadores encuadrados en el Convenio Colectivo 976/08 "E" conforme se expresa en las escalas que se detallan a continuación.

Las nuevas escalas salariales acordadas tendrán vigencia a partir del primero de mayo de 2018 y del primero de Julio de 2018.

CATEGORIAS	SAL. BASICO	SAL. BASICO
	may-18	jul-18
PERSONAL C/TIT UNIVERSITARIO CATEGORIA A	51.678	54.398
PERSONAL C/TIT UNIVERSITARIO CATEGORIA B	48.911	51.485

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]



OPERARIO LIDER	46.142	48.570
OPERARIO ESPECIALIZADO	40.136	42.248
OPERARIO CALIFICADO	35.093	36.940
OPERARIO SEMI CALIFICADO	31.385	33.037
OPERARIO NO CALIFICADO	27.593	29.045
LIDER ADMINISTRATIVO	45.214	47.593
AUXILIAR ESPECIALIZADO	40.136	42.248
AUXILIAR CALIFICADO	35.093	36.940
AUXILIAR SEMI CALIFICADO	31.385	33.037
AUXILIAR INICIAL	27.593	29.045
AGENTE PROPAGANDA VETERINARIA	45.214	47.593

Las partes acuerdan que la escala de salarios básicos se actualizarán nuevamente en forma automática en el mes de enero de 2019 de la siguiente manera:

Una vez publicado el Índice de Precios al Consumidor – IPC Nivel General - Nacional por parte del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), los salarios básicos de todos los trabajadores encuadrados en el presente convenio se actualizará en el mismo porcentaje que la diferencia entre, el aumento del IPC para el período enero/diciembre de 2018 y el porcentaje del aumento otorgado al mes de julio de 2018. A tal efecto, se realizará la actualización tomando como base de cálculo las escalas vigentes al mes de abril de 2018.

Si el índice IPC Nivel General Nacional publicado por el INDEC fuese igual o inferior al aquí acordado para el mes de Julio la escala de salarios básicos no se modificará.

TERCERA: Día de la Sanidad - Asignación de carácter excepcional No Remunerativa de pago único: las partes acuerdan que con motivo de la celebración del día del Trabajador de la Sanidad el 21 de septiembre, las empresas abonarán durante el mes de septiembre y antes del día 20 de dicho mes una asignación no remunerativa de pago único y carácter excepcional, de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 1.237) para todos los trabajadores encuadrados en el Convenio Colectivo de Trabajo 976/08, con independencia de la categoría y/o antigüedad que posean.

CUARTA: “Asignación Única No Remunerativa Fin de Año”. La empresa abonará por única vez a todo el personal comprendido en el CCT, una “*asignación no remunerativa Fin de Año*” de SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES (\$ 6.163). Este importe se pagará juntamente con las remuneraciones del mes de Diciembre 2018.

QUINTA: “Asignación Única No Remunerativa Vacacional”: La empresa abonará por única vez a todo el personal comprendido en el CCT, un “*asignación no remunerativa vacacional*” de pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 4.930). Este importe se pagará juntamente con las remuneraciones del mes siguiente al del goce de la licencia anual ordinaria devengada y correspondiente al año 2018/19.

SÉXTA: “Asignación Única No Remunerativa”: La empresa abonará por única vez a todo el personal comprendido en el CCT, una “*asignación no remunerativa*” de pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 4.330). Este importe se pagará juntamente con las remuneraciones correspondientes al mes de marzo de 2019.

SEPTIMA: Cuota de Solidaridad: se establece para todos los beneficiarios del Convenio Colectivo de Trabajo, un aporte solidario a favor de la Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina, equivalente al 1% de la remuneración integral mensual a partir del 1° de mayo de 2018. Los trabajadores afiliados a los sindicatos de primer grado adheridos a FATSA, compensarán este aporte con el mayor valor de la cuota asociacional. La Empresa actuará como agente de retención del aporte solidario y realizará el depósito correspondiente en forma mensual en la cuenta especial de FATSA, a través de las boletas de pago disponibles a través del sitio web www.sanidad.org.ar Este aporte estará destinado entre otros fines a cubrir los gastos realizados y a realizarse en la gestión, concertación y defensa de la aplicación del convenio colectivo, al desarrollo de la acción social y la constitución de

[Handwritten signatures in black and blue ink]



equipos técnicos y profesionales que posibiliten el crecimiento solidario de los beneficios convencionales, contribuyendo a una mejor calidad de vida para los trabajadores y sus familias. Este aporte tendrá la misma vigencia del acuerdo.

OCTAVA: Contribución extraordinaria: Las empresas comprendidas en el ámbito de aplicación del CCT 976/08 "E" realizarán un aporte extraordinario, adicional al establecido en el artículo 35 del Convenio Colectivo, a favor de la Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina, con idéntico destino y finalidad al definido en la convención colectiva, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 23.551, por esta única vez, consistente en una suma de pesos TRES MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.450) la que se abonará en seis cuotas de pesos QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 575) con vencimiento el 15/07/18, 15/09/18, 15/11/18, el 15/01/19, 15/03/19 y el 15/05/19 o el día hábil siguiente en su caso. El depósito se realizará en la misma cuenta, con las mismas boletas de depósito y el mismo procedimiento que la contribución del artículo 37, en la cuenta especial de FATSA que se encuentran a disposición en el sitio web www.sanidad.org.ar

NOVENA: El presente acuerdo tendrá una vigencia de 12 meses a partir del 1 de mayo del año 2018 y hasta el 30 de abril de 2019.

DÉCIMA: Las partes manifiestan que han participado en el presente acuerdo, los delegados de personal en los términos establecidos en la legislación vigente y se comprometen a presentar este acuerdo para su ratificación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a efectos de su homologación e incorporación al Convenio Colectivo de Trabajo 976/08 "E".

A tal efecto, se obligan a comparecer a la audiencia de ratificación que designe el Ministerio de Trabajo como paso previo a dicha homologación, conjuntamente con los delegados de personal

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expediente N° 1.797.315/18

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de febrero de 2019, siendo las 14,00 horas comparecen al **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante mí, Dr. Adalberto V. Dias, Secretario del Departamento de Relaciones Laborales N°1 de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, los señores Ariel Aldo MARTINEZ con D.N.I 24.933.619 y Santiago Alfredo GAYNOR con D.N.I. 23.124.216 ambos en el carácter de apoderados y paritarios, constituyendo el domicilio en Av. Córdoba N° 950 Piso 12 Of. "D" de la C.A.B.A. (TE: 4003-8200) en representación de **BIOGENESIS BAGO S.A.-**

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, cedida la palabra a la representación empleadora manifiesta que en nuestro carácter de paritarios venimos a presentar la documentación requerida en autos a los fines de constituir la comisión negociadora y a ratificar en todos y cada uno de sus términos los acuerdos celebrados con la FATSA el día 5 de junio de 2018, y el del día 30 de octubre de 2018, respectivamente, solicitando se proceda a su pronta homologación.-

Sin más, siendo las 14,30 horas, se levanta la audiencia firmando la representación empresaria ante mí, que certifico.-

Representación Empresaria


DR. ADALBERTO DIAS
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE y SS







Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expediente N° 1.797.315/18

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de Febrero de 2019, siendo las 13,30 horas comparecen al **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante mí, Dr. Adalberto V. Dias, Secretario del Departamento de Relaciones Laborales N°1 de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Carlos Mario WEST OCAMPO, Néstor GENTA y Aldana CASTAÑEDA manteniendo el domicilio constituido en calle Deán Funes N° 1242 de la C.A.B.A. (T.E. 4943-9400) todos en el carácter de paritarios en representación de la **FEDERACION DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (F.A.T.S.A.)**.-

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, cedida la palabra a la representación gremial manifiesta que en nuestro carácter de paritarios venimos a ratificar en todos y cada uno de sus términos los acuerdos celebrados el día 5 de junio de 2018 y el del día 30 de octubre de 2018, solicitando se proceda a su pronta homologación.-.-

Sin más, siendo las 14,00 horas, se levanta la audiencia firmando la representación gremial ante mí, que certifico.-

Representación Gremial

DR. ADALBERTO DIAS
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.G.
D.N.R.T. - MTE y SS



ACUERDO SALARIAL EN EL CONVENIO COLECTIVO N° 976/08 "E".

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Octubre del año 2018, entre la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (FATSA), Personería Gremial 156, con domicilio en Dean Funes 1242 de la Ciudad de Buenos Aires, representada por Carlos West Ocampo, Héctor Daer, Néstor Genta, Sergio Oyhamburú y Aldana Castañeda, por una parte y por la otra BIOGÉNESIS BAGÓ S.A. con domicilio en Roque Sáenz Peña 995 Piso 1° Oficina A de la Ciudad de Buenos Aires, representada por Ariel A Martinez y Santiago Gaynor, en carácter de Apoderados Generales, expresan:

Consideraciones Preliminares.

- Las partes oportunamente han celebrado un Convenio Colectivo de Trabajo con ámbito de aplicación para la empresa aquí representada, rigiendo para el personal técnico, administrativo y operario de este Laboratorio;
- Dicho Convenio se encuentra homologado bajo el Número de registro 976/08 "E";

Acuerdan:

PRIMERA: Las partes ratifican la plena vigencia de todas las cláusulas del Convenio Colectivo de Trabajo 976/08 "E" y las modificaciones realizadas mediante los acuerdos colectivos posteriores, con excepción de las que se modifican por el presente acuerdo.

SEGUNDA: Salarios Básicos: Las partes acuerdan un incremento de los salarios básicos de todos los trabajadores encuadrados en el Convenio Colectivo 976/08 "E" conforme se expresa en las escalas que se detallan a continuación.

Las nuevas escalas salariales acordadas tendrán vigencia a partir del primero de Octubre de 2018, primero de noviembre de 2018 y del primero de diciembre 2018.

CATEGORIAS	SAL. BASICO	SAL. BASICO	SAL. BASICO
	oct-18	nov-18	dic-18
PERSONAL C/TIT UNIVERSITARIO CATEGORIA A	56.665	58.932	61.198
PERSONAL C/TIT UNIVERSITARIO CATEGORIA B	53.630	55.775	57.920

IF-2018-56770930-APN-DGDMT#MPYT



IF-2018-56770930-APN-DGDMT#MPYT

Página 4 de 8

OPERARIO LIDER	50.594	52.618	54.641
OPERARIO ESPECIALIZADO	44.009	45.769	47.529
OPERARIO CALIFICADO	38.479	40.018	41.557
OPERARIO SEMI CALIFICADO	34.414	35.790	37.167
OPERARIO NO CALIFICADO	30.255	31.465	32.675
LIDER ADMINISTRATIVO	49.576	51.559	53.542
AUXILIAR ESPECIALIZADO	44.009	45.769	47.529
AUXILIAR CALIFICADO	38.479	40.018	41.557
AUXILIAR SEMI CALIFICADO	34.414	35.790	37.167
AUXILIAR INICIAL	30.255	31.465	32.675
AGENTE PROPAGANDA VETERINARIA	49.576	51.559	53.542

Las partes ratifican que las escalas de salarios básicos se actualizarán nuevamente en forma automática en el mes de enero de 2019, conforme fuera acordado en la cláusula segunda in fine del acuerdo firmado el 5 de junio de 2018.

TERCERA: Las partes acuerdan actualizar el valor de las asignaciones oportunamente acordadas en el Acuerdo Colectivo del 5 de junio del corriente año las que mantendrán su naturaleza y fecha de pago: "Asignación Única No Remunerativa Fin de Año": pesos SEIS MIL NOVESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 6.934); "Asignación Única No Remunerativa Vacacional": pesos CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 5.546); "Asignación Única No Remunerativa": pesos CUATRO MIL OCHOSCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 4.871).

IF-2018-56770930-APN-DGDMT#MPYT



IF-2018-56770930-APN-DGDMT#MPYT

Página 6 de 8



CUARTA: El presente acuerdo tendrá una vigencia HASTA EL 30/04/2019.

QUINTA: Las partes manifiestan que han participado en el presente acuerdo, los delegados de personal en los términos establecidos en la legislación vigente y se comprometen a presentar este acuerdo para su ratificación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a efectos de su homologación e incorporación al Convenio Colectivo de Trabajo 976/08 "E".

A tal efecto, se obligan a comparecer a la audiencia de ratificación que designe el Ministerio de Trabajo como paso previo a dicha homologación, conjuntamente con los delegados de personal

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expediente Nº 1.797.315/18

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de febrero de 2019, siendo las 14,00 horas comparecen al **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante mí, Dr. Adalberto V. Dias, Secretario del Departamento de Relaciones Laborales N°1 de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, los señores Ariel Aldo MARTINEZ con D.N.I 24.933.619 y Santiago Alfredo GAYNOR con D.N.I. 23.124.216 ambos en el carácter de apoderados y paritarios, constituyendo el domicilio en Av. Córdoba N° 950 Piso 12 Of. "D" de la C.A.B.A. (TE: 4003-8200) en representación de **BIOGENESIS BAGO S.A.-**

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, cedida la palabra a la representación empleadora manifiesta que en nuestro carácter de paritarios venimos a presentar la documentación requerida en autos a los fines de constituir la comisión negociadora y a ratificar en todos y cada uno de sus términos los acuerdos celebrados con la FATSA el día 5 de junio de 2018, y el del día 30 de octubre de 2018, respectivamente, solicitando se proceda a su pronta homologación.-

Sin más, siendo las 14,30 horas, se levanta la audiencia firmando la representación empresaria ante mí, que certifico.-

Representación Empresaria

DR. ADALBERTO DIAS
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE y SS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 586-19 acu 1127-19 y 1128-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.